El Sr. Comisionado Regio de la Provincia me dice con fecha de ayer

lo que sigue. "Estandome entre otras cosas, encargado por S. A. S. la Regencia de las Españas, el restablecimiento del régimen legítimo que en lo judicial y gubernativo, se hallaba reconocido en Marzo de 1820, antes del juramento prestado violentamente por el Rey á la llamada constitucion de la monarquía, he resuelto con esta fecha en auto acordado en el ramo general. de mi cometido, que la justicia de todos los pueblos de este Reyno, remitan dentro de tres dias precisos é improrrogables á la Secretaría de mi Comision regia un testimonio de las diligencias que hayan practicado, para la reposicion de los Ayuntamientos y calificacion de los que debieron entrar en ellos ó ser escluidos con arre-glo á las Reales órdenes de 9 y 17 de Abril y 23 de Julio últi-mos, informando al mismo tiempo con la mayor exactitud y bajo to-da responsabilidad, sobre la conducta moral y política de todos y cada uno de los Corregidores, Alcaldes mayores y demas funciona-rios, y empleados en lo judicial y gubernativo que existian en sus pueblos en el desgraciado dia 7 de Marzo del año citado con expresion del dia en que tomaron poVisto laprante order del visto laprante order del vobre reposiy umples entodoj su to Visto los particulares esente que en esta esta letras, nimare que linma el que sales de



